



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0189/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de setiembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 259-2020-EF de fecha 09 de setiembre de 2020, mediante el cual se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1,528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el cual ha sido ampliado temporalmente mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y prorrogado a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario a través del Decreto Supremo N° 027-2020-SA.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, la cual ha sido prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCMm N° 135-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF de fecha 9 de setiembre de 2020, se Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, señala en su numeral 1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el **ANEXO 1 "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 3RA ETAPA"**, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe) [...]. Así mismo, el numeral 1.3. indica que el detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el **ANEXO 2 "RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – 3RA ETAPA"**, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2020-EF, sobre el procedimiento para la aprobación institucional, establece en su Numeral 2.1. que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Numeral 2.2. La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Numeral 2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, de acuerdo al **Anexo 1: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 3RA ETAPA"**, del Decreto Supremo N° 259-2020-EF, corresponde al Pliego 300980: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, una Transferencia de Partidas por la suma de S/. 266,534.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0003/2020/MDPN de fecha 03 de enero de 2020, se resolvió: Promulgar el Presupuesto Institucional se Apertura de los ingresos y gastos correspondiente al año fiscal 2020, del Pliego 300980: Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo - Chíncha, para la implementación de las actividades y proyectos a ejecutar en el presente ejercicio;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando lo expuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRUEBESE LA DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 259-2020-EF, correspondiente al ANEXO 1: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - 3RA ETAPA", por un monto total de S/. 266,534.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

EGRESOS

EN SOLES

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : 300980 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos.
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución De actividades para la Reactivación Económica.
Meta	: 00002 - 0304953 Actividad de Intervención inmediata 1100000825 - Ica - Chíncha - Pueblo Nuevo.
Fuente de Financiamiento	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:

2.3.1 5.3 1 Aseo, Limpieza y Tocado	S/. 1,950.00
2.3.1 6.1 3 De Construcción y Máquinas	S/. 31,412.00
2.3.1 6.1 4 De Seguridad	S/. 10,470.00
2.3.2 5.1 4 De Maquinarias y Equipos	S/. 2,660.00
2.3.2 7.1 1 9 9 Servicios Diversos	S/. 79,832.00

SUB TOTAL S/. 126, 324.00

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones presupuestarias que no Resultan en productos.
Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución De actividades para la Reactivación Económica.
Meta	: 00003 - 0304954 Actividad de Intervención inmediata 1100000826 - Ica - Chíncha - Pueblo Nuevo.
Fuente de Financiamiento	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:
2.3.1 5.3 1 Aseo, Limpieza y Tocador	S/. 1,950.00
2.3.1 6.1 3 De Construcción y Máquinas	S/. 32,783.00
2.3.1 6.1 4 De Seguridad	S/. 12,176.00
2.3.2 5.1 4 De Maquinarias y Equipos	S/. 2,357.00
2.3.2 7.1 1 9 9 Servicios Diversos	S/. 90,944.00
SUB TOTAL	S/. 140,210.00

TOTAL EGRESOS: S/. 266, 534.00

ARTÍCULO 2.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- REMISIÓN

REMITIR Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4.- PUBLICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaría General la debida notificación a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe